"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 13 de marzo del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, Carta Nº 019-2025-OACPM-MDCA, de fecha 05 de marzo de 2025, Citación Nº 02-2025-CS/MDCA/AS Nº 01, de fecha 05 de marzo de 2025, Acta de Elaboración de Bases de fecha 07 de marzo de 2025, Carta N° 01-2025-CS/MDCA/AS N°01, recepcionada con fecha 11 de marzo de 2025, Informe N° 068-A-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo 47° de la norma citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en su Título Preliminar Articulo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6º numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, *debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de* revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 se resolvió en su artículo segundo resolvió: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades, la siguiente: 2. *"Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la Entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2025-GM-MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, se resolvió en su Artículo Primero. - Aprobar el Expediente de Contratación para la

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL", cuyo tipo de proceso de selección es Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles).

Que, con Carta Nº 019-2025-OACPM-MDCA, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el Expediente de Contratación: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL".

Que, mediante Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 06 de marzo de 2025, el *Comité de Selección, acordó por Unanimidad la instalación de Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDCA.*

Que, mediante Citación Nº 02-2025-CS/MDCA/AS Nº 01, de fecha 05 de marzo de 2025, el presidente del Comité de Selección para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, cito a los miembros para el 07 de marzo del presente año, a fin de proceder con la elaboración y aprobación de bases del procedimiento de selección.

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 07 de marzo de 2025, se acordó por Unanimidad aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDCA.

Que, con Carta N° 01-2025-CS/MDCA/AS N°01, recepcionada con fecha 11 de marzo de 2025, el presidente del Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDCA, mediante acto resolutivo, para la contratación **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL"**, conforme al *siguiente detalle:*

TIPO DE PROCESO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
NUMERO DE PROCESO	001-2025
NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
VALOR ESTIMADO	S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 20/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACION	*SUMA ALZADA*

Que, mediante Informe N° 068-A-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento legal, a través del cual opino qué; es Procedente Aprobar las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDCA para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL,** el mismo que se encuentran conforme a los formatos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-CS/MDCA para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE – PVL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL,** cuyo valor estimado es de S/. 80,875.20 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta

y Cinco con 20/100 Soles) cuyo sistema de contratación es Suma alzada, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los *documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes* técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la *presente resolución a la Oficina General de Administración* y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos *los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 149 folios, para su custodia* y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL